

MIAJADAS

Anuncio

Solicitada por D. Miguel Ángel Cuadrado Sánchez licencia de instalación para la actividad de «TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA», en el C/. Zapateros, 4 de ésta localidad, sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre); en éste Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de ésta información se puede consultar en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Miajadas a 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

4208

CAÑAVERAL

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cañaveral, de 17 de mayo de 2010, en sesión extraordinaria se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

<<PRIMERO. Aprobar INICIALMENTE la creación del fichero denominado "Personal al servicio de la entidad local", como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes datos:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: El fichero es utilizado para el pago de las nóminas del personal municipal, y para la gestión contable de las mismas. También comprende la gestión de servicios externos como los relacionados con la seguridad social o la gestión fiscal.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados municipales.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se obtienen del propio interesado o de su representante legal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos, DNI, Domicilio, Teléfono.
- Datos de afiliación a la seguridad social
- Estado civil, número de hijos
- Lugar y fecha de nacimiento
- Sexo
- Fecha de toma de posesión o fecha del contrato laboral

- Situación administrativa
- Fechas de intervalo de baja laboral
- Descripción del puesto de trabajo
- Titulación y datos de formación
- Datos económico de la nómina
- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Se prevé la cesión de dichos datos: a los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en que los afectados tuvieran establecido un sistema de pago o retribución a través de dichas instituciones, debiendo referirse única y exclusivamente dicha cesión a los datos imprescindibles para proceder al abono de los gastos pertinentes; a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de la cotización en el régimen que corresponda; a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; a otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la entidad; a otras Administraciones públicas para el desempeño de funciones estadísticas. No se prevén transferencias internacionales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero del Ayuntamiento de Cañaveral.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del Ayuntamiento de Cañaveral.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel alto.

SEGUNDO. Hacer constar que la titularidad del fichero de carácter personal que se relaciona en el apartado anterior corresponde al Ayuntamiento de Cañaveral, a los efectos del artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO. Hacer Público el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar la creación del presente fichero de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo de creación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Cañaveral a 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, Emilio Durán Montero.

4211